Salia de efecto. El auto, proveido por Diego Fernandez del Mayordomo de Propios, Fiscal de Lagremis Yglesia representante. a S.m. Jh.s residual Jauridicion; Y entendido por esta Ciud. Acuerda regire se en cargo al Ciud. Procurador Jindico E. para que por medio de su Procurador en esta Jauridicion Ordinaria Jeema. Tribunal Jrdo de que al derecho de esta Ciud. Combenga para ello se remitan los Papeles de Varios del Pago delos efectos de Jenenajes de Varias Vecinos y Veinte Rs de P.r que entregue dicho Caballero =

Don Joseph Andres Gonzalez de Ribera Don Juan Jran.co Gonzalez de Ribera

Enseros

Pasqual Madrid Jaen

Juan Nicolas de Godoy

11.3

Ordinario) En la Ciud. N.S. Real Ciud. de Cartagena Reyno de Murcia en onze dias delmes de Marzo año de mil Setecientos Veinte Tres, Se Juntaron en Cavildo Ordinario los S.s D.n Joseph Andres Gonzalez de Ribera Regidor mas antiguo que hace de Juez Jrdo y los demas Regidores, D.n Pedro Roncali, Joseph Maria Jaxeda Machuca, D.n Fran.co Xavier de Ribera, D.n Felix Francisco Alzidoro Mayo. y D.n Jldefonso Miguelme Jsala Jeneros Regidores y Acordaron lo siguiente

fee) Q.e se Notifique por Jescrito D.n Andres Gonzalez de Ribera nombrado Corregidor de esta Ciudad, asistan a Cavildo los demas Regidores que ango sido ser avisados

Y Estando en Jesto lo Q.e se trata en Razon de la Jurazion Q.e ha de hacer Corregidor de esta Ciudad ala Real Hazienda y Jenientes por ausencia